



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 085/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, al estar próximas las Fiestas Patrias del 06 de agosto, es de urgente necesidad la "Limpieza de toda la ciudad", referente al limpiado de afiches, fachadas, ventanales, calzadas, veredas, señalización horizontal y otras.

Que, la ciudad de Sucre, fue declarada sede de la Asamblea Constituyente, evento histórico de trascendencia nacional e internacional, que será inaugurado el 06 de agosto de 2006, en la que se tendrá como invitados a dignatarios de Estado de países amigos, y otros personajes del ámbito nacional e internacional, por lo que nuestra ciudad tiene que mostrar su verdadera imagen culta, constituyendo una obligación de todos los estantes y habitantes de conservarla limpia y pulcra.

Que, es deber de todo ciudadano precautelar y mantener sus viviendas, realizando trabajos de limpieza.

Que, particularmente las viviendas del área patrimonial en su mayoría son del siglo XVIII y XIX por lo que deben contar con un mantenimiento intensivo, por el mismo hecho de ser consideradas Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Que, es deber del Gobierno Municipal conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad, además de velar por la limpieza, conservación y protección del Patrimonio Urbano.

Que, conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

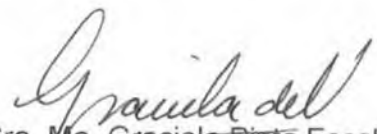
**DISPONE:**

**Art.1°** Se **INSTRUYE** la **Campaña de Limpieza y Asepsia general de la ciudad de Sucre** los días 29 y 30 de julio de 2006, según la estrategia de salud propuesta por el SEDES y la Dirección Municipal de Salud, como una de las actividades rumbo a la inauguración de la Asamblea Constituyente, que se instalará el 06 de agosto.

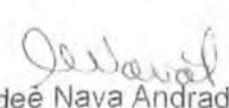
**Art.2°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 19 días del mes de julio del año dos mil seis.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 20 días del mes de julio del año dos mil seis.

  
Lic. Aydee Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**